

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup>, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse al demandado se entenderán notificados los señalamientos al deudor por la publicación del edicto.

#### Finca

Vivienda E-6 del bloque IV; mide 96 metros 33 decímetros cuadrados construidos, más 2 metros 12 decímetros cuadrados de su parte proporcional en elementos comunes, o sea, una superficie total construida de 98 metros 45 decímetros cuadrados, de los que son útiles 85 metros 38 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y aseo, paso, escalera, distribuidor, galería y terraza. Se encuentra inscrita al tomo 1.366, libro 422, folio 193, finca 33.819, del Registro de la Propiedad de Santa Pola.

Valor a efectos de primera subasta en la cantidad de 5.412.500 pesetas.

Elche, 19 de mayo de 2000.—La Juez accidental.—El Secretario judicial.—36.382.

#### ELCHE

##### Edicto

Doña Inmaculada Marhuenda Guillén, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 329/99, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Remedios Mora Pérez y don Joaquín Carbonell Barberá, representado por el Procurador señor Tormo Ródenas, contra don José Luis Navarro Pastor y doña María Lourdes Navarro Pastor, he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta la finca hipoteca, por primera vez, el día 29 de septiembre de 2000, por segunda el día 27 de octubre de 2000, y por tercera, el día 30 de noviembre de 2000, todos próximos, y a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes:

#### Condiciones

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior; y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en esta Secretaría, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y, en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa

o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Finca número 33.234, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Pola, tomo 1.362, libro 418, folio 28, inscripción segunda. Local comercial de la derecha, entrando, desde la calle, de la planta baja que tiene anexo un altillo, comunicado interiormente por medio de escalerilla tiene una superficie total construida de 182 metros 95 decímetros cuadrados, de los que corresponden a planta baja 95,00 metros cuadrados, y el altillo 87,95 metros cuadrados.

Valor a efectos de primera subasta: Diecisiete millones novecientas cincuenta mil pesetas (17.950.000 pesetas).

Elche, 22 de mayo de 2000.—La Juez sustituta.—La Secretaria.—36.381.

#### ELCHE

##### Edicto

Doña María del Carmen Onorato Ordóñez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de quiebra voluntaria con el número 444-85 M en relación al quebrado don Vicente Moraleda Aznar, habiéndose acordado por resolución de fecha 2 de mayo de 2000, la venta en pública subasta por tercera para el próximo 21 de julio de 2000 y hora de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de varios inmuebles entre ellos la finca número 3.316 del Registro de la Propiedad de Santa Pola, habiéndose cometido error en su descripción consistente en: Se trata de dos alturas, no de tres como se consigna, y su superficie es de 156 metros 9 decímetros cuadrados, de los que hay en el sótano 78 metros 32 decímetros cuadrados y en su planta baja 78 metros 32 decímetros cuadrados, que la forma un local comercial que está constituido de planta baja y sótano, no siendo correcta en este la que se consigna en el edicto que se rectifica por el presente.

Y para que tenga efectividad, sirviendo de rectificación del anterior, expido el presente.

Elche, 25 de mayo de 2000.—El Juez.—La Secretaria.—36.378.

#### ELDA

##### Edicto

Doña María Victoria Balseiro Diéguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Elda (Alicante),

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 140/93, sobre juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador

señor Gil Mondragón, contra «Agustín y Ángel, Sociedad Limitada», don Tomás Moya Ortega, don Francisco Ruiz Amor y don Agustín García López, he acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a los demandados cuya descripción figura al final del presente edicto, por término, de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 5 de septiembre de 2000; para la segunda el día 5 de octubre de 2000, y para la tercera el día 6 de noviembre de 2000, todas a las once horas, que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle San Francisco, sin número, de Elda.

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda servirá el tipo del 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes; la tercera será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto y, en otro caso, se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 09/10000, clave del Juzgado número 80, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, y se podrá hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—En el caso de que hubieran de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, que el día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración suspendida.

Sexta.—Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas a los deudores por encontrarse en ignorado paradero, se entenderá notificado, por la publicación del presente edicto.

#### Bien objeto de subasta

Finca número 37.124. Urbana número 3.—Vivienda en la planta segunda, con entrada común para esta vivienda y la de la planta primera, número 3 de policía, de la calle León XIII; compuesta de cocina, comedor, cuatro dormitorios, dos baños, pasillo, balcón y terraza; con una superficie construida de 109 metros 74 decímetros cuadrados y útiles de 87 metros 5 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, con dicha calle; por la derecha, con uno de los patios de luces y con la casa número 5, de la calle León XIII; por la izquierda, con el otro patio de luces, la escalera y las casas números 24 y 26, de la Gran Avenida, y por el fondo, con la casa número 4, de la calle Cura Abad. Pertenece al edificio sito en la ciudad de Elda, calle León XIII, número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elda, tomo 1.314, libro 397, folio 24.

Valor primera subasta: Seis millones (6.000.000) de pesetas.

Elda, 9 de mayo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—36.385.